

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

TÍTULO Y NÚM. DE EXPEDIENTE

Referencia: SERVICIO DE IDIOMAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA
Ref. Servicio de Contratación: 118/15

I.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN:

A.- OBJETO:

El objeto del presente pliego es la contratación de un servicio de idiomas para la Autoridad Portuaria de Barcelona (en adelante APB).

Se impartirán cursos de catalán, inglés (británico y americano), francés e italiano, sin perjuicio que puedan impartirse también en otros idiomas.

Además del servicio de formación en idiomas para el personal de la APB, es objeto de contratación la asistencia técnica en los procesos de selección y/o evaluación de personal en materia de idiomas y el asesoramiento, consultoría y/o otros servicios relacionados con los idiomas.

Nomenclatura CPV: provisión de cursos de idiomas: 80580000-3.

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO

Valor estimado del contrato para los tres (3) años de contrato prorrogables anualmente hasta tres (3) años más:

En letra: un millón veinte mil euros.

En número: 1.020.000 euros

El presupuesto anual máximo es de 170.000 euros.

C.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de tres (3) años que comprenden tres cursos académicos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, prorrogables anualmente hasta tres (3) años más, comprendiendo otros tres cursos académicos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN:

D.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Restringido. Fase de presentación de solicitudes de invitación.

Criterio de adjudicación: Criterio de la oferta económicamente más ventajosa, no solo precio.

Tramitación: Urgente

Referencia: SERVICIO DE IDIOMAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA
Ref. Servicio de Contratación: 118/15. Fase de presentación de solicitudes de invitación

E.- REQUISITOS PARA LICITAR

Los licitadores tienen que reunir los requisitos siguientes:

A) No encontrarse en ninguna de las circunstancias del art. 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) La finalidad o actividad del licitador tiene que tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y tiene que disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

C) Solvencia económica: Volumen anual de negocios en el ámbito en el cual se refiere el contrato por importe igual o superior a 170.000 euros anuales realizados en los 3 últimos ejercicios.

D) Solvencia técnica respecto a la empresa:

D.1) Tener capacidad para impartir, como mínimo, los idiomas inglés, francés, italiano y catalán.

D.2) Tener capacidad de certificación oficial de catalán nivel B y C y de inglés nivel B2.2 (First Certificate in English) y C1.2 (Certificate Advanced English).

D.3) Tener una experiencia en trabajos similares de un año durante los últimos tres años.

E) Solvencia técnica respecto al profesorado. El perfil del profesorado tendrá que cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria
- Dominio del idioma impartido, nivel C2 según clasificación del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) y preferiblemente nativos.
- 3 años de experiencia docente como mínimo en la enseñanza de idiomas para adultos.
- Disponer del nivel B1 de español o catalán para garantizar la comunicación con la APB,
- En el caso del idioma inglés, tendrá que garantizarse disponer, previa demanda de la APB, de profesorado americano y británico.

F.- DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La establecida en la CONDICIÓN TERCERA del Pliego de Condiciones y, además, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

B) Declaración jurada del volumen anual de negocios en el ámbito en el cual se refiere el contrato por importe igual o superior a 170.000 euros anuales realizados en los 3 últimos ejercicios

C) Declaración jurada de los idiomas y niveles que tiene capacidad para impartir. Dicha declaración deberá contener la descripción de las medidas utilizadas por el empresario para garantizar la calidad pedagógica y adecuación de sus cursos al MCER.

D) Declaración jurada donde se relacione los idiomas y niveles en que pueda emitir certificado oficial de acuerdo con el MCER, acompañada del documento que la acredite.

E) Certificado en el que se relacionen los principales servicios de formación en idiomas "in company" realizados en los últimos 3 años, que incluyan idiomas, horas de formación totales, importe, fechas y destinatario, público o privado y perfil de los alumnos (ex. ingeniero, comerciales, administrativos, etc.) y sector (ex. portuario, marítimo, construcción, informático, etc.). Sólo habrá que referenciar aquellos servicios que supongan más de 1.500 horas de formación en idiomas facturadas por año

Referencia: SERVICIO DE IDIOMAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA
Ref. Servicio de Contratación: 118/15. Fase de presentación de solicitudes de invitación

académico en una misma empresa. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, dicho certificado será expedido o visado por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, el certificado será expedido por éste. En ausencia de este certificado, también podrá presentarse una declaración del empresario.

F) Documento en el que se describa la estructura organizativa del grupo y/o empresa. Dicho documento tendrá que incluir a su vez: a) Declaración sobre plantilla media anual de la empresa en los últimos 3 años, b) Índice de rotación del personal y en especial del personal directivo y el equipo docente, referido a los últimos 3 años.

G) Documento en el que se describa el perfil académico y profesional del equipo de proyecto que participará en el contrato (integrado o no en la empresa), y en especial del equipo docente. A su vez, deberá contener descripción de la política de selección, contratación y formación del profesorado.

f) Declaración por parte del licitador de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y justificación de esta circunstancia, así como la acreditación, mediante declaración jurada, de la solvencia técnica del subcontratista, en relación a la parte del contrato que se le encomiende.

g) Declaración jurada con el porcentaje de alumnos por idioma que después de realizar el curso han obtenido una certificación oficial.

Además, se tiene que incluir una dirección electrónica y un número de teléfono y de fax, que estén en servicio permanente, para poder enviar comunicaciones y notificaciones.

Si el licitador está registrado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), no tiene la obligación de presentar la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación y clasificación, y en sustitución puede aportar el certificado ROLECE, acompañado de una declaración responsable, en la cual conste que los datos que figuran no se han modificado.

G.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS; NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATOS

La Autoridad Portuaria de Barcelona invitará a todos los candidatos que cumplan los requisitos según lo dispuesto en este Pliego, siempre que su número no sea superior a CINCO. Cuando el número de candidatos que cumplan los citados requisitos sea superior a CINCO, la Autoridad Portuaria de Barcelona seleccionará a CINCO aplicando los criterios que se señalan a continuación:

- Mayor capacidad de certificación oficial (hasta 15 puntos)
- Mejor oferta formativa en idiomas según el catálogo de cursos y relación de servicios realizados en los últimos 3 años (hasta 15 puntos)
- Mejor calidad pedagógica de los cursos según la descripción de medidas presentada (hasta 20 puntos)
- Mejor adecuación del perfil académico y profesional del equipo de proyecto, y en especial del equipo docente (hasta 20 puntos)
- Menor rotación del profesorado (hasta 7,5 puntos)
- Mejor adecuación de la estructura organizativa para atender las necesidades presente y futuras del servicio (hasta 15 puntos)
- Política de selección, contratación y formación del profesorado (hasta 7,5 puntos)

H.- OTRAS ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO

Mesa de contratación: En relación con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona de fecha 26 de octubre de 2011 y resolución del Presidente y del Director General de fecha 27 de octubre de 2011, la Mesa de Contratación está formada por:

- A. Director General
- B. Subdirector General de Organización y Recursos Internos
- C. Subdirector General Económico – Financiero.
- D. Director de los Servicios Jurídicos.
- E. Secretario General

Firmado: José Alberto Carbonell
DIRECTOR GENERAL

Barcelona, junio de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SOLICITAR INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO.

Este pliego regula la selección por la Autoridad Portuaria de Barcelona de los candidatos a los que invitará a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato al que se refiere el CUADRO-RESUMEN que antecede a esta cláusula. Todo ello con sujeción a la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Quienes deseen ser invitados a participar en dicho procedimiento, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con lo establecido en este Pliego y su CUADRO-RESUMEN.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR INVITACIÓN.

Podrán presentar solicitudes las empresas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se hallen incursas en ninguno de los supuestos del art.60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Deberán tener la solvencia exigida en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS, que podrá exigir, en su caso, que el licitador reúna una determinada clasificación como contratista.

En el caso de empresas no comunitarias y en el de empresas comunitarias no españolas, para la acreditación de la solvencia se estará a lo dispuesto para estos supuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, especialmente en los artículos 55, 58 y 59.4.

No podrán concurrir a este procedimiento quienes hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los candidatos.

TERCERA.- SOLICITUDES DE INVITACIÓN.

1.- Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la correspondiente solicitud de invitación con arreglo a lo establecido en esta cláusula. Las solicitudes de quienes resulten finalmente seleccionados como candidatos e invitados a participar se considerarán parte integrante de su oferta y, por lo tanto, les vincularán.

La solicitud de invitación se presentará en un sobre cerrado. El sobre llevará el título siguiente: "Solicitud de invitación". A continuación se consignará el título del expediente, su correspondiente clave y, en su caso, referencia del expediente consignada en el anuncio de licitación en el BOE (y en su caso DOUE), seguido del

nombre o razón social del licitador. Salvo que otra cosa se diga en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS el sobre deberá contener los siguientes documentos:

A.- DOCUMENTOS COMUNES:

- 1) Solicitud de participación ajustada al modelo adjunto como ANEXO Nº 1.
- 2) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento de dicho Registro.
- 3) Compromiso de constitución de Unión temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos, o más empresas deseen acudir a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

- 4) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de la empresa. La solvencia económica y técnica de la empresa se acreditará con la aportación de los documentos exigidos en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS. En caso de que se exija clasificación, deberán acreditar que la reúnen.

El candidato podrá, si lo desea, y para el contrato objeto de esta licitación, basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá incluir en este sobre la documentación que acredite que dispone de manera efectiva de los medios necesarios.

- 5) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar del artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y deberá haberse hecho ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado. En el supuesto de que el licitador se base en capacidades de terceros, deberá acompañar una declaración del tercero o terceros en el sentido antes indicado.

- 6) Declaración jurada de cada empresa, que sola o formando parte de una U.T.E. se presente a la licitación, en al que se haga constar, en su caso, su pertenencia a un

grupo de empresas (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio) y precisando si alguna de las empresas del grupo se presenta a este procedimiento de adjudicación, o, en caso contrario, su no pertenencia a cualquier grupo. En caso de pertenencia, cada una de las empresas acompañará una relación de todas las agrupadas con ella. En el supuesto de que el licitador se base en capacidades de terceros, deberá acompañar una declaración del tercero o terceros en el sentido antes indicado.

B.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE CANDIDATOS.

B.1 Empresarios españoles

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios españoles deberán presentar los siguientes:

- 1) Documentos que acrediten la capacidad del empresario. La capacidad de obrar de las empresas, que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

B.2 Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- 1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano o al catalán.
- 2) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B.3 Empresarios de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Además de los documentos comunes indicados antes, estos empresarios deberán presentar los siguientes:

- 1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano o al catalán.
- 2) Sucursal en España. Será necesario que las empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- 3) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B.- 4 Restantes empresarios extranjeros

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- 1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano o al catalán.

- 2) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- 3) Sucursal en España. Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- 4) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Toda la documentación indicada en esta CONDICIÓN debe presentarse escrita a máquina u ordenador y en castellano y/o en catalán. No se aceptarán aquellas

proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

3.- La documentación de este procedimiento de adjudicación se relaciona en el CUADRO RESUMEN y estará a disposición de los interesados en el perfil del contratante.

El perfil del contratante se encuentra en la SEDE ELECTRÓNICA DE LA APB: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/>

Los pliegos de la licitación podrán descargarse desde el perfil del contratante o recogerse personalmente en las oficinas del SAU.

Cualquier modificación o rectificación que se produzca en los documentos que forman los pliegos de la licitación será publicada en el perfil del contratante de la APB. Los licitadores deberán consultar el Perfil del Contratante para disponer de las posibles modificaciones o rectificaciones que puedan producirse durante el plazo de información pública. La Autoridad Portuaria de Barcelona no será responsable del desconocimiento de las modificaciones o rectificaciones por parte de los licitadores y sólo será responsable de publicar esas modificaciones o rectificaciones en el perfil del contratante la Sede Electrónica.

Las consultas podrán realizarse telemáticamente en <https://seu.portdebarcelona.gob.es/portal/es/seuElectronica/RegistrarDocumentacio> o presencialmente, a través del Registro General del SAU. Para poder utilizar el Registro telemático deberá disponerse del correspondiente certificado digital.

No serán aceptadas las preguntas que no se realicen por cualquiera de las dos vías anteriores.

Si se realiza telemáticamente, en el campo asunto se deberá escribir el título, la referencia de la licitación y el texto de la consulta. Además, se deberán rellenar los campos restantes para completar el registro electrónico del documento y no se adjuntarán documentos.

Si se realiza presencialmente, en el escrito de la consulta debe constar claramente el título y la referencia de la licitación.

Las consultas deberán hacerse en castellano o catalán.

Las respuestas a las consultas formuladas se publicarán en <https://seu.portdebarcelona.gob.es/> en el plazo máximo de tres días a contar desde el día de finalización de obtención de pliegos.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas en papel y en la forma establecida en los pliegos de condiciones.

La Autoridad Portuaria de Barcelona facilitará en el SAU-Registro por escrito la relación de consultas contestadas, a más tardar el día de la fecha límite para

obtención de documentos e información, salvo que en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS se establezca otra cosa.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INVITACIÓN.

Salvo que se establezca otra cosa en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS, la presentación de solicitudes se ajustará a lo que establecen los siguientes apartados:

1.- La presentación de la solicitud implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente Pliego (incluido su CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS y sus anexos) y de la documentación técnica de esta licitación.

La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá modificar los términos y condiciones de la convocatoria, incluso dejarla sin efecto, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que se admitan reclamaciones por tales motivos.

2.- Cada candidato no podrá presentar más que una solicitud, ni podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de esta prohibición determinará la exclusión de todas las solicitudes afectadas. Esta prohibición se aplicará también a los terceros a los que se refiere el segundo párrafo del número 4 de la letra A del apartado 1 de la CONDICION TERCERA.

3.- Las solicitudes podrán ser entregadas en mano en el S.A.U. - Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona o por correo, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Cuando se entreguen en mano, no se admitirán a la licitación las solicitudes presentadas fuera del horario del SAU para admisiones de proposiciones.

Cuando se entreguen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud en el mismo día, por un medio fehaciente (servirán como tal, en todo caso, el telegrama, el fax y también el correo electrónico a la dirección del SAU, sau@portdebarcelona.cat, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario), siempre dentro del plazo límite indicado en la convocatoria para la presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida a la licitación en ningún caso.

4.- Se expedirá a cada candidato el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres, con su título, que componen la solicitud entregada.

QUINTA.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

1.- La selección de candidatos se hará aplicando los criterios establecidos en el CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Contratación realizará en acto no público y a puerta cerrada la apertura de los sobres y el examen de la documentación incluida en ellos.

Si la Mesa observa defectos en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, podrá conceder al afectado, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a tres días para su subsanación, admitiendo, mientras tanto, la oferta de manera condicionada a dicha subsanación. En el supuesto de que estimase que los defectos no son subsanables, propondrá su inadmisión y no lo tendrá en cuenta al formular la propuesta de selección.

La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá pedir las aclaraciones o ampliaciones de información que estime pertinentes.

No se admitirá ninguna solicitud de empresas que estén incursas en alguna de las circunstancias del art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o que no reúnan los requisitos exigidos en este Pliego o en su CUADRO-RESUMEN.

A la vista de toda la documentación, la Mesa de Contratación formulará su propuesta de selección al órgano de contratación.

3.- El órgano de contratación resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de las solicitudes. Excepcionalmente y a propuesta de la Mesa de Contratación, podrá ampliar dicho plazo por un periodo de un mes más mediante resolución razonada.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá decidir no cursar ninguna invitación si, a la vista de las solicitudes presentadas, entendiera que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o si los que los reunieran no llegaran al número mínimo que, en su caso, se hubiera señalado en el CUADRO RESUMEN.

4.- La resolución del procedimiento de selección se notificará a los interesados individualmente. En el caso de los seleccionados, la notificación consistirá en la invitación, según se indica en la cláusula siguiente.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LAS INVITACIONES.

La Autoridad Portuaria de Barcelona invitará simultáneamente y por escrito a los candidatos seleccionados a presentar oferta. La invitación irá acompañada de las

condiciones básicas de contratación y los criterios de valoración de las ofertas, indicando la documentación que deberán presentar.

Para la valoración de las ofertas que presenten las empresas seleccionadas se podrá tener en cuenta la documentación ya presentada con la solicitud de invitación, además de la que se les pida presentar con la oferta.

La Autoridad Portuaria de Barcelona se reserva la facultad de no hacer adjudicación del procedimiento y declararlo desierto.

SEPTIMA.- DERECHO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

En lo no previsto en este pliego se estará a la normativa aplicable a la contratación de las Autoridades Portuarias.

Barcelona, junio de 2015

José Alberto Carbonell
DIRECTOR GENERAL

ANEXO Nº 1

**MODELO DE SOLICITUD DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO**

D.....en nombre y representación de
.....NIF.....y domicilio social enmanifiesta
conocer y aceptar el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA SOLICITAR INVITACIÓN
PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS
(PONER TÍTULO DEL CONTRATO RESEÑADO EN EL CUADRO RESUMEN)** y
SOLICITA ser invitado a participar en el mismo.

Lugar/fecha/firma